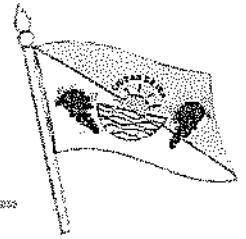




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 050-2023-MPI.

ICA, 05 DE ABRIL DEL 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:**

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor: José Luis Escate Espinoza, quien, al tomar conocimiento, que la Empresa DIVEIMPORT S.A. es la ganadora de la Buena Pro de la Compra de las 10 compactadoras, está solicitando que presenten la Carta de Autorización de PRODUCE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, el Señor Regidor, José Luis Escate Espinoza efectuó el siguiente pedido: "Si bien es cierto, mi pedido, se sustenta que la Empresa "DIVEIMPORT S.A.", es la ganadora de la Buena Pro de la Compra de las 10 compactadoras, estoy solicitando a la vez también, que presenten la Carta de Autorización de PRODUCE, y mi sustentación es la siguiente: "Al tener conocimiento que el postor ganador de la Buena Pro es la Empresa "DIVEIMPORT" de la compra de la 10 compactadoras, solicitamos al Comité nos presente la Carta de Autorización de PRODUCE en el término de Ley más corto de 24 horas, señor alcalde, caso contrario, se procederá a las denuncias penales, civiles y administrativas conforme a Ley, lo que esperamos hasta el día martes a las 9 de la mañana, de acuerdo a las propuestas presentadas en el presente proceso, señor alcalde. Gracias"

Que, al respecto, el Señor Alcalde, Carlos Reyes Roque señaló lo siguiente: "Bueno, queda al debate, la propuesta del Regidor Escate. Estamos en el pedido del Regidor Escate quien solicita que el Comité presente la Carta de Autorización de PRODUCE. Bueno siendo este un trámite administrativo, en todo caso, propongo la votación en el sentido de aprobar el pedido solicitado, con el único agregado de que no se atienda de acuerdo a lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido formulado por el Regidor: José Luis Escate Espinoza, para que la Empresa "DIVEIMPORT S.A.", ganadora de la Buena Pro de la Compra de las 10 Compactadoras, por intermedio del Comité de Adquisiciones, presenten la Carta de Autorización de PRODUCE, en el término de ley más corto, de 24 horas, caso contrario, se procederá a efectuar las denuncias penales, civiles y administrativas conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Comité de Adquisiciones, al regidor: José Luis Escate Espinoza, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración; así como disponer que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de publicarlo, en el Portal Web Institucional: [www.munproica.gob.pe](http://www.munproica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE